



Eva María Hernández Ramos

Presidenta Instituto Alana y socia fundadora Alvis Ekosystem



Base legal de los dispositivos de control térmico a los trabajadores

1.- Situación actual con la AEPD y Sanidad.

La nueva realidad post-coronavirus se encamina a una «**Economía de bajo contacto**» o también denominada como «*Low contact Economy*», en la que primarán las **medidas de seguridad para relacionarnos en el ámbito social y laboral como; la geolocalización, el control de temperatura** en el trabajo, o el **pasaporte inmunológico**, que darán un giro en las formas de consumir y evolucionar como sociedad.

La tecnología juega un papel importante en este cambio sin precedentes, ofreciéndonos soluciones rápidas y sencillas para adaptarnos a este escenario con las máximas garantías legales.

Pero, son muchos artículos los que a día de hoy, mayo de 2020, cuestionan estas prácticas aludiendo a informes emitidos por la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante «AEPD») y la necesidad de que Sanidad regule este escenario.

¿Esto es cierto?

La Agencia Española de Protección de Datos, emitió un Informe (0017/2020) y ahora, un comunicado de 30 de abril que muestra 3 escenarios clave:

1.- Espacios públicos: O privados frecuentados por personas no laboral (clientes, proveedores...). El empresario debe cumplir los principios y garantías del Reglamento de Protección de Datos, pero la Agencia de Protección de datos ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |